



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 505-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Mayo del 2015

VISTO:

Resolución Presidencial N° 335-2015-UNAM, de fecha 29.04.2015; Oficio N° 103-2015-VPI-UNAM, de fecha 13.05.2015; Proveído de Presidencia N° 2465, de fecha 13.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 335-2015-UNAM, se aprobó en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, por los días 30.04.2015 y 04.05.2015, otorgándosele pasajes y viáticos por dos (02) días, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de atender asuntos correspondientes a los proyectos de investigación y tramitar convenio con sentido común, por el monto total de S/. 1,560.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 628;

Que, con Oficio N° 103-2015-VPI-UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la rectificación de la Resolución Presidencial N° 335-2015-UNAM, donde se aprueba y autoriza la comisión de servicios para el Vicepresidente de Investigación y la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, otorgándosele pasajes y viáticos;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revisar sus propios actos administrativos por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los considerandos expuestos, en el marco de la ley N° 27444 y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y proveído N° 2465 de fecha 13.05.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial N° 335-2015-UNAM, en el extremo que otorga pasajes y viáticos, cuyo texto debe ser: APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, por los días 30.04.2015 y 04.05.2015, otorgándosele viáticos por dos (02) días, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de atender asuntos correspondientes a los proyectos de investigación y tramitar convenio con sentido común, por el monto total de S/. 760.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 628.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la salida y uso de la camioneta Mitsubishi con placa de Rodaje PJ 3311, de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, para transporte y a cargo del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, en comisión de servicios a la ciudad de Lima (Moquegua - Lima / Lima-Moquegua), que permita cumplir los fines de la comisión de servicio autorizado en el artículo precedente, cuyos gastos de combustible y peajes deberán ser presentados mediante la documentación pertinente para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPI
DGA
OCI, OTM - CLOG (C/Ch)
Archivo (A)